



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00305003- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIÓN PERSONAL PLANTA PERMANENTE - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00305003- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, los Decretos N° 737/17, N° 190/20, N° 474/21, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2092-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2019-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2091-E-NEU-GPN, DECTO-2021-539-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde se determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2092-E-NEU-GPN se designó en Planta Temporal a las agentes Julieta Lilien RAFFO - CUIL N° 27-34882986-1 - Legajo 23018 y María Luján ESPINOSA - CUIL N° 27-33870763-6 - Legajo 13825;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2019-E-NEU-GPN se designó en periodo a prueba al agente Agustín BELZA - CUIL N° 24-29159369-7 - Legajo 21279, y que debido a que se encontraba cursando enfermedad de largo tratamiento (artículo 62° del E.P.C.A.P.P) fue suspendido su período de prueba mediante Decreto DECTO-2022-2091-E-NEU-GPN, a partir del 23 de diciembre de 2021, retomando la prestación efectiva a partir del 26 de agosto de 2022;

Que habiendo transcurrido el tiempo establecido en el CCT es pertinente designar a los/as agentes en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que según lo establecido en el Título II, Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 es requisito indispensable para ser empleado/a de la planta permanente, que los/as trabajadores/as den cumplimiento a la prestación continua y efectiva durante doce (12) meses improrrogables, como así también la aprobación de dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo;

Que asimismo, cabe mencionar que el CCT aclara que cualquier licencia o ausentismo suspenderá el periodo de prueba, hasta tanto la situación que dio origen a la suspensión sea superada, por lo que se entiende cumplimentado el requisito de la efectiva y continua prestación en el caso del agente BELZA;

Que los tres (3) agentes han cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a la aprobación de las evaluaciones de desempeño y prestación continua de servicios, encontrándose en condiciones de ser designados en la planta de personal permanente del organismo;

Que en la nómina de personal designado se encuentran agentes con cargos en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, estableciéndose que los/as mismos/as continuarán cumpliendo las funciones otorgadas oportunamente;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE a partir del 01 de abril de 2023, dos (2) cargos PF1 y un (1) AD1 de la JUR: 01 – SA: F – URP: 06 – ACE: 03 – FIN: 01 – FUN: 03 – SUBF: 02 – INC: 01 – PPAL: 29 – SPA: 016 – FUFU 1111 en dos (2) cargos PF1 y un (1) cargo AD1 de la JUR: 01 – SA:F – URP: 06 – ACE: 03 – FIN: 01 – FUN: 03 – SUBF: 02 – INC: 01 – PPAL: 10 – SPA: 016 – FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNANSE en la planta permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2023-00652551-NEU-CINMAN#SOP** que forman parte de la presente norma, en las categorías que se indican en cada caso, a partir del 01 de abril de 2023, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que aquellos/as agentes consignados/as en el artículo 2° que hubieran sido designados/as en cargos en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas continuarán cumpliendo funciones otorgadas mediante Decretos N° 190/20 y DECTO-2021-539-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 6°: EFECTÚENSE por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, las notificaciones correspondientes, incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación Paritaria (C.I.P.C.P) y la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.